NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia: 2
2. Panorama Económico y Financiero 2
3. Organización y Objeto Social: 2
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 3
5. Políticas de Contabilidad Significativas: 4
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 6
7. Reporte Analítico del Activo: 6
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 8
9. Reporte de la Recaudación: 8
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 8
11. Calificaciones otorgadas: 9
12. Proceso de Mejora: 9
13. Información por Segmentos: 9
14. Eventos Posteriores al Cierre: 9
15. Partes Relacionadas: 10
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 10

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

06-12-2022

Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de las mismas y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones o lineamientos con la información financiera de cada periodo de gestión, además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia: 2
2. Panorama Económico y Financiero: 2
3. Organización y Objeto Social: 2
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 3
5. Políticas de Contabilidad Significativas: 4
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 5
7. Reporte Analítico del Activo: 6
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 8
9. Reporte de la Recaudación: 8
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 8
11. Calificaciones otorgadas: 9
12. Proceso de Mejora: 9
13. Información por Segmentos: 9
14. Eventos Posteriores al Cierre: 9
15. Partes Relacionadas: 10
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 10

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.
El acuerdo de creación del SMDIF, es del día 30 de noviembre de 2007 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2008.
b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).
Durante su existencia ha mantenido la misma estructura orgánica

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.
El SMDIF Coroneo, funciona en un 90% gracias a la transferencia municipal mensual que cubre el total de la nómina y algunos de los gastos corrientes. Lo demás se obtiene de actividades realizadas por el patronato y las aportaciones que hace DIF Estatal de Guanajuato.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.
Promover y brindar asistencia a los habitantes del municipio.
b) Principal actividad.
Prestar los servicios de asistencia social.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).
De abril a junio 2024

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Persona moral sin fines de lucro.
e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- **ISR por salarios**
- **ISR por asimilados a salarios**
- **ISR por servicios profesionales**
- **Declaración informativa por pago a terceros**
- **Impuesto sobre nómina estatal**

f) Estructura organizacional básica.
*Anexar organigrama de la entidad.

1. Autorización e Historia.

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público;
El acuerdo de creación del SMDIF, es del día 30 de noviembre de 2007 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2008.
b) Principales cambios en su estructura (internos históricamente);
Durante su existencia ha mantenido la misma estructura orgánica.

2. Panorama Económico y Financiero.

Se informará sobre los principales condiciones económico-financieros bajo los cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración tanto a nivel local como federal.
El SMDIF Coroneo, funciona en un 90% gracias a la transferencia municipal mensual que cubre el total de la nómina y algunos de los gastos corrientes, lo demás se obtiene de actividades realizadas por el personal y las aportaciones que hace DIF Estatal de Guanajuato.

3. Organización y Objeto Social.

Se informará sobre:

a) Objeto social;
Promover y brindar asistencia a los habitantes del municipio.
b) Principal actividad;
Prestar los servicios de asistencia social.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024);
De abril a junio 2024

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplo: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.);
Persona moral sin fines de lucro.
e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener.

- ISR por salarios
- ISR por asimilados a salarios
- ISR por servicios profesionales
- Declaración informativa por pago a terceros
- Impuesto sobre nómina estatal.

f) Estructura organizacional básica;
"Anexar organigrama de la entidad

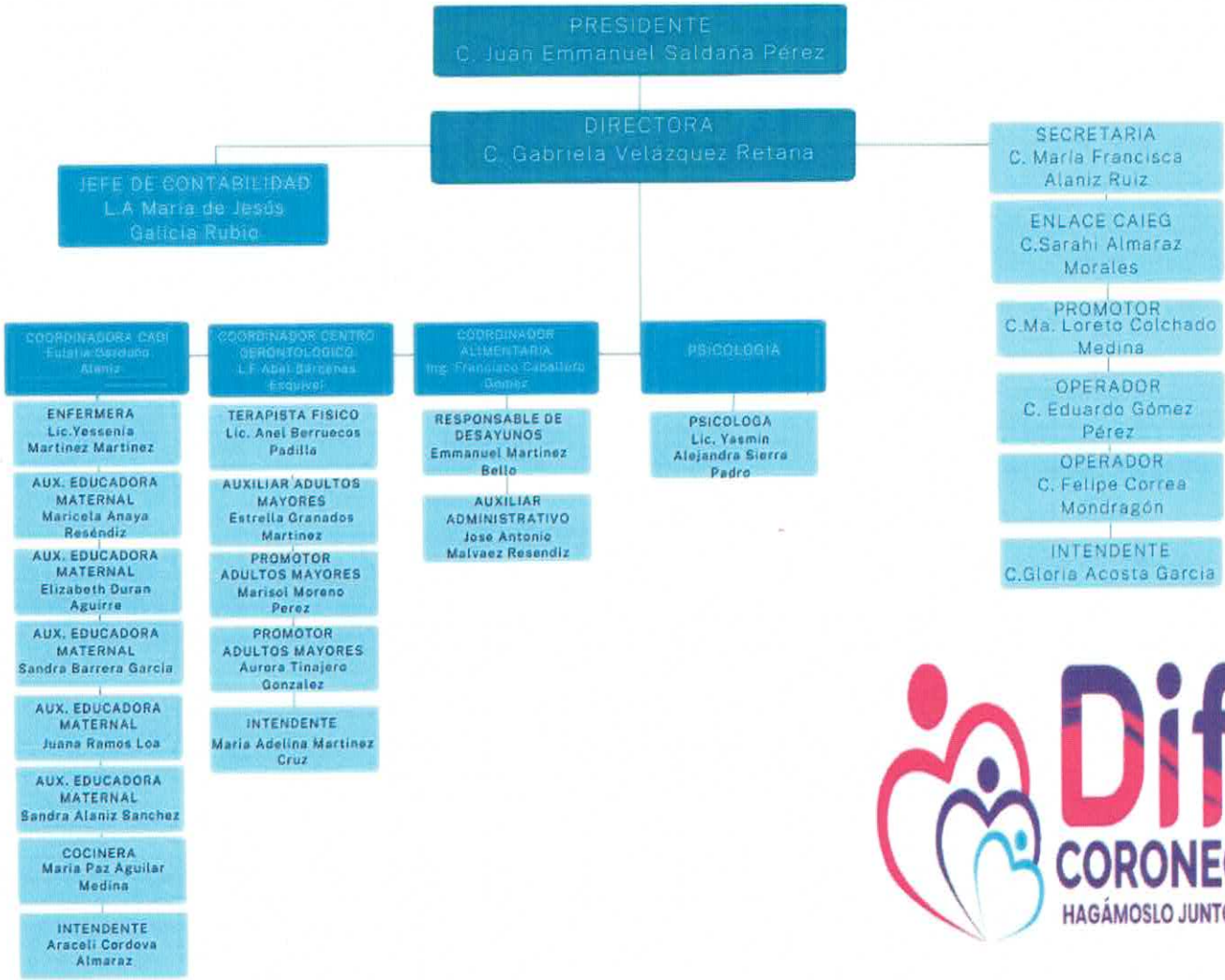

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Nada que manifestar

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
Se tiene el conocimiento y se encuentran en aplicación

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Valor razonable

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Sustancia económica
Entidad económica
Valuación
Dualidad económica
Asignación de Costos y Gastos con Ingresos

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Nada que manifestar

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Nada que manifestar

*Plan de implementación:

Nada que manifestar

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Nada que manifestar

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.
Se informará sobre:

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de reposición o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Valor razonable

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG):

Sustancia económica
Entidad económica
Valuación
Dualidad económica
Asignación de Costos y Gastos con Ingresos

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Nada que manifestar

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Nada que manifestar

*Plan de implementación:

Nada que manifestar

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.

Nada que manifestar

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:
Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.
Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Nada que manifestar

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Nada que manifestar

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Nada que manifestar

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Nada que manifestar

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Nada que manifestar

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Nada que manifestar

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Nada que manifestar

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Nada que manifestar

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Nada que manifestar

j) Depuración y cancelación de saldos:
Nada que manifestar

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Nada que manifestar

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las salvaguardas cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Nada que manifestar

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Nada que manifestar

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Nada que manifestar

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos futuro de los beneficiarios actuales como futuros:

Nada que manifestar

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Nada que manifestar

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Nada que manifestar

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Nada que manifestar

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Nada que manifestar

j) Depuración y cancelación de saldos:
Nada que manifestar

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Nada que manifestar

b) Pasivos en moneda extranjera:

Nada que manifestar

c) Posición en moneda extranjera:

Nada que manifestar

d) Tipo de cambio:

Nada que manifestar

e) Equivalente en moneda nacional:

Nada que manifestar

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Nada que manifestar

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

Ninguno

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Nada que manifestar

b) Pasivos en moneda extranjera:

Nada que manifestar

c) Posición en moneda extranjera:

Nada que manifestar

d) Tipo de cambio:

Nada que manifestar

a) Equivalente en moneda nacional:

Nada que manifestar

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o en importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Nada que manifestar

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

Ninguno

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Nada que manifestar

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Nada que manifestar

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Nada que manifestar

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Nada que manifestar

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Nada que manifestar

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Nada que manifestar

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

Nada que manifestar

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
Nada que manifestar

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Nada que manifestar

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

Nada que manifestar

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

Nada que manifestar

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Nada que manifestar

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Nada que manifestar

9. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

- **Ingresos por parte del municipio**
- **Ingresos por parte del gobierno del estado de Guanajuato ejercicio 2024 no se aplico**
- **Otros ingresos**

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Nada que manifestar

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Nada que manifestar

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

Nada que manifestar

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Nada que manifestar

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Nada que manifestar

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Nada que manifestar

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente

y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Se lleva acabo

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda **"Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**. 06-12-2022

L.C.P.F LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIELA VELAZQUEZ RETANA
DIRECTORA SMDIF CORONEO

LIC. DULCE MARIA VEGA RUIZ
COMISIONADA DE HACIENDA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

y que no se contradiga a la fecha de cierre

15. Partes relacionadas

Se debe establecer un marco que no existan tratos más favorables que pueden alterar influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

No existen

16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información Contable deberá estar firmada en cada ejemplar a mano o mediante el final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor de la misma, no será aplicable para la información contable consolidada

Se deja vacío

Nota 3: En cada una de las 13 notas de gestión administrativa para Entes públicos deberán poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda: "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable. (Ej. "N/A").

C. CARLOS FERNANDO VALDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CONSTANZA VALDEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE COMUNIDAD

LIC. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COROMEO, GTO.